

Código de Leyes de la Agencia de Transporte de Suecia



Reglamento

por el que se modifica el Reglamento y las directrices generales de la Agencia de Transporte de Suecia (TSFS 2012:97) sobre inspecciones técnicas de vehículos;

TSFS 20[Año]:[N.º]

Publicado el [Seleccionar fecha]

TRÁFICO RODADO

adoptado el [Seleccionar fecha].

En virtud del capítulo 8, artículo 16, de la Ordenanza de vehículos (2009:211), la Agencia de Transportes de Suecia decreta que el capítulo 1, artículo 2, y el apéndice 1 del Reglamento y las directrices generales de la Agencia (TSFS 2017:54) sobre inspecciones técnicas de vehículos tendrán la siguiente redacción.

Artículo 2.¹ A efectos del presente Reglamento, se aplicarán las siguientes definiciones:

taller acreditado taller de vehículos que tiene dentro de su propia organización un organismo de control acreditado para comprobar las reparaciones propias del taller en virtud del Reglamento (CE) n.º 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 339/93 (en su versión original) y en virtud de la Ley (2011:791) sobre acreditación y evaluación de la conformidad;

método de control alternativo otro método de control, definido por el propio organismo de control en su propio sistema de gestión, que dé un resultado equivalente;

nivel de el vehículo se ha degradado en un grado inaceptable

¹ La enmienda también significa que se suprime de la lista la definición de «sistema eCall basado en el número 112 integrado en los vehículos».

<i>deficiencia tres (3)</i>	en lo que respecta a los requisitos prescritos relativos a su naturaleza y equipamiento, y la deficiencia es de tal importancia que el vehículo no puede utilizarse sin un peligro evidente para la seguridad vial;
<i>nivel de deficiencia dos (2)</i>	el vehículo se ha degradado en un grado inaceptable en lo que respecta a los requisitos prescritos relativos a su naturaleza y equipamiento y la deficiencia no es simple en términos de medio ambiente o seguridad vial;
<i>nivel de deficiencia 2 (2) marcado con una cruz (x)</i>	el vehículo cumple un requisito prescrito, pero la deficiencia es simple en términos de medio ambiente y seguridad vial y no requiere una inspección de seguimiento, pero obliga al propietario del vehículo a subsanar rápidamente la deficiencia;
<i>nivel de deficiencia E</i>	utilizado para registrar los datos de determinados componentes, sistemas y unidades técnicas independientes que no constituyen una deficiencia;
<i>nivel de deficiencia K</i>	utilizado para una inspección técnica del vehículo interrumpida cuando no se hayan podido llevar a cabo una o varias fases de la inspección;
<i>nivel de deficiencia R</i>	el vehículo ha sufrido modificaciones desde el último diseño aprobado y deberá someterse a una nueva inspección de matriculación a fin de garantizar que cumple los requisitos prescritos sobre la condición y el equipo;
<i>nivel de deficiencia S</i>	el vehículo presenta deficiencias combinadas, en las que dos o más deficiencias interactúan de tal manera que se considera que las deficiencias en conjunto son más graves que las deficiencias individuales por separado. Por lo tanto, la evaluación global se lleva a cabo a un nivel más alto en el programa de control y con la siguiente base más alta para el nivel de deficiencia;
<i>código de nivel de deficiencia</i>	código que indica la importancia de la deficiencia para el medio ambiente o la seguridad vial o el resultado de la inspección;
<i>inspección</i>	todas las formas de inspección (inspección técnica completa, inspección en carretera, inspección de

<i>estación de inspección</i>	seguimiento, inspección de matriculación, inspección de idoneidad e inspección de ciclomotores); cualquier instalación, fija o móvil, en la que se lleven a cabo inspecciones; una instalación móvil consistirá en un vehículo registrado en el Registro de circulación vial de Suecia;
<i>código del programa de inspección</i>	código que indica el tipo de inspección en cuestión;
<i>deficiencia, cuyo alcance se indica con el grado «en cierta medida»</i>	el sistema/componente no está en buen estado de funcionamiento o no está dañado, y la deficiencia es claramente perceptible;
<i>deficiencia cuyo alcance se designa con el grado «significativa»</i>	la deficiencia es claramente identificable y de magnitud significativa;
<i>deficiencia, cuyo alcance se indica con el grado «muy»</i>	la deficiencia es totalmente evidente y notablemente grave;
<i>control de freno</i>	examen de los sistemas de frenado de acuerdo con el programa de control;
<i>eficiencia</i>	se expresa como porcentaje y consiste en la fuerza de frenado dividida por la gravedad multiplicada por 100;
<i>inspección de seguimiento</i>	inspección en la que se comprueban las deficiencias rectificadas de la inspección técnica o inspección en carretera realizada anteriormente;
<i>prueba de conducción simple</i>	examen del vehículo conduciéndolo una distancia corta para evaluar su aptitud general para la conducción;
<i>deficiencias simples</i>	deficiencia en el nivel 2 marcada con una cruz (2x), detectada durante una inspección técnica completa o una inspección de seguimiento;
<i>accesorio</i>	fijación de un detalle o componente de tal manera que cumpla su función determinada sin riesgo de desprendimiento;
<i>indicador de</i>	una señal luminosa o sonora que informa al conductor

<i>averías (DAB)</i>	del vehículo de que un componente relacionado con las emisiones conectado al sistema DAB, o el propio sistema DAB, no funciona;
<i>inspección en carretera</i>	denominación colectiva de las diversas inspecciones técnicas aleatorias de vehículos en circulación realizadas por agentes de policía o inspectores de vehículos a lo largo de las carreteras;
<i>número de identificación del vehículo</i>	número de chasis, número de bastidor o marcado especial equivalente;
<i>información específica del vehículo</i>	los datos técnicos, los datos de referencia o los valores límite necesarios para una inspección de un vehículo en particular;
<i>año del vehículo</i>	la información en el Registro de circulación vial de Suecia que indica el año del modelo del vehículo o, ante la ausencia de dicha información, el año de fabricación o, en los casos en los que no se disponga de ninguno de estos datos, el año en el que el vehículo se usó por primera vez;
<i>inspección técnica completa</i>	el formulario de inspección periódica, de conformidad con el programa de inspecciones que figura en los anexos 1-3;
<i>prueba de conducción completa</i>	examen de las características del vehículo mediante la conducción normal, incluidos los ensayos de frenado, maniobra y facilidad de conducción;
<i>función</i>	funcionamiento según lo previsto en relación con un sistema, componente o detalle;
<i>prueba funcional</i>	comprobación de que un sistema, componente o pieza funcionan según lo previsto durante su utilización o manipulación normales;
<i>capacidad funcional</i>	evaluación de si un sistema, componente o detalle es capaz de funcionar cuando no sea posible realizar ensayos funcionales;
<i>requerimiento de inspección técnica</i>	obligación de llevar a cabo una inspección técnica completa;
<i>requerimiento para subsanar las deficiencias</i>	obligación de llevar a cabo una inspección o medidas de seguimiento, reparación e inspección, en un taller acreditado;
<i>inspección</i>	medición del nivel de ruido de escape, de

<i>simplificada del nivel sonoro</i>	conformidad con el anexo 5;
<i>presión garantizada</i>	la presión mínima garantizada por el fabricante para estar disponible en el cilindro de freno al frenado máximo (Pgar) y utilizada para el cálculo de la fuerza de frenado máxima y la eficiencia; como alternativa para los remolques del año de modelo 2005 y para los remolques equipados con un sistema de frenado electrónico (EBS), se utilizará la presión de 0,80 MPa; para los demás remolques la presión se fija en 0,65 MPa;
<i>holgura</i>	movimiento en una junta o rodamiento más allá del movimiento que es normal en el diseño;
<i>inspección de la holgura</i>	comprobar el tamaño del hueco en una junta o rodamiento, en la medida de lo posible durante la descarga;
<i>revoluciones de las ruedas durante la inspección del frenado</i>	revoluciones de la rueda que, a efectos de cálculo, se permite que se desvíen $\pm 25\%$ de una revolución completa de la rueda;
<i>inspección no realizada</i>	un sistema o componente que no ha sido inspeccionado debido a una deficiencia reconocida en el vehículo o porque el diseño o la construcción del vehículo hacen imposible su inspección;
<i>inspección técnica del vehículo</i>	término genérico para las inspecciones de vehículos que incluyen la inspección técnica completa y la inspección de seguimiento;
<i>incautación</i>	estado que para un sistema, componente o detalle supone un funcionamiento o maniobra deficiente/inseguro;
<i>señal de prohibición</i>	señal fijada en un vehículo cuando se impone una prohibición de conducción (anexo 4);
<i>inspección del sonido</i>	evaluación subjetiva, realizada mediante el oído, del nivel del ruido de escape o del sonido procedente de un posible daño;
<i>fuerza de frenado media durante un giro de la rueda</i>	valor medio calculado de la fuerza de frenado desarrollada durante un giro medio de la rueda con presión constante del pedal o de funcionamiento en el caso del control del freno;
<i>medida</i>	determinación del valor de la cantidad utilizando

		equipos de medición;
<i>inspección visual</i>		inspección basada principalmente en impresiones visuales, aunque puede incluir impresiones obtenidas mediante otros sentidos, así como acciones más sencillas y mediciones simples;
<i>inspección técnica periódica</i>		inspección técnica completa periódica de conformidad con la Ordenanza sobre vehículos (2009:211);
<i>posición</i>		un código que consta de 1 a 4 dígitos que identifican el sistema, el subsistema, el componente y los componentes individuales y los detalles con arreglo al programa de verificación que figura en los anexos 1 a 3;
<i>fuerza de frenado de referencia</i>		la fuerza de frenado para un eje de ruedas generada en la periferia de los neumáticos durante el ensayo en un frenómetro de rodillos y relacionada con la presión del cilindro de freno especificada en el documento emitido durante la homologación de tipo de conformidad con el ECE R 13;
<i>ensayo de aceleración</i>		medición, o medición y cálculo, de la capacidad de deceleración del vehículo aplicando el freno durante la conducción de prueba en una carretera plana y pavimentada con buena fricción;
<i>inspección de los daños causados por el óxido</i>		inspección de los daños por óxido, empezando por las comprobaciones visuales, pero pasando a la inspección con herramientas de control si se detectan daños por óxido en las superficies y los detalles;
<i>resistencia al rodaje</i>		la potencia media utilizada para rotar la rueda una vuelta utilizando el frenómetro sin aplicar el freno;
<i>daño</i>		deformación, deterioro de la función, corrosión u otro debilitamiento de un componente o detalle;
<i>pruebas de seguridad vial</i>		una inspección técnica del vehículo de conformidad con la Directiva 2014/45/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a las inspecciones técnicas periódicas de los vehículos de motor y de sus remolques y por la que se deroga la Directiva 2009/40/CE en su redacción original;
<i>tractor b</i>		tractor con una velocidad máxima superior a 40 kilómetros por hora;
<i>gravedad</i>		peso total o carga garantizada por eje multiplicado

*inspección de
densidad*

por la aceleración gravitacional g (9,81 m/s²);

examen de la densidad de un sistema destinado a
contener gas o líquido.

En nombre de la Agencia de Transporte de Suecia

JONAS BJELFVENSTAM

Anders Gunneriusson
(Carreteras y ferrocarriles)

Apéndice 1². Programas de inspección – vehículo, remolque

7.3.6 (P) Transporte escolar, señal de giro (9.10.2)

Inspección La señal de giro para el transporte escolar se comprueba si ha sido detectada por la policía durante una inspección en carretera.

Método Inspección funcional, inspección visual

Evaluación

Base de la evaluación (7. 3 Señales)	Coch e	Remolque
Señal:		
- oscurecida	2x	2x
- cambio de diseño (color, cinta, etc.)	2	2
- Accesorio significativamente defectuoso	2x	2x
Indicadores de dirección:		
- color incorrecto	2x	2x
- un lado, delantero o trasero, averiado	2x	2x
- ambos lados, delanteros o traseros, averiados	2	2
- un lado, delantero y trasero, no operativo	2	2
- luz notablemente tenue	2	2
- frecuencia de parpadeo < 40 o > 140 destellos/min	2	
- dispositivo de control inoperativo	2x	
- funcionamiento incorrecto en uso simultáneo con luz de posición/luces de freno	2	2
Indicador de dirección lateral (1986):		
- inoperativo	2x	
- color distinto del amarillo anaranjado	2x	
Luces de frenado:		
- color incorrecto	2x	2x
- un lado fuera de orden (también asimétrico)	2x	2x
- inoperatividad de ambos lados	2	2
- luz notablemente tenue	2	2
- no se enciende a baja deceleración	2	

² La modificación suprime el punto 7.13.

Base de la evaluación (7. 3 Señales)	Coch e	Remolque
- función incorrecta en el uso simultáneo con luz de posición/indicador de dirección - extra, inoperativo (también asimétrico) dispositivo de señalización: - inoperativo/no existente	2 2x 2x	2 2x
- volumen insatisfactorio	2x	
Dispositivo de alarma: - Volumen inoperativo o insatisfactorio - montado en un coche que no es un vehículo de emergencia	2 2	
Controles: - función incierta	2	
Triángulo de señalización: - ausente - significativamente dañado	2x 2x	
Autobús escolar, intermitente: - una luz inoperativa - luz significativamente débil/inoperativa	2x 2	